

Política

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Secretaría de Gestión Institucional

Versión 1.0
Junio-2026

Este documento es propiedad de la Corte Constitucional, diseñado bajo la metodología de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica; su contenido no puede ser reproducido, almacenado en un sistema de información o transmitido de cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro medio sin previa autorización.

CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA	VERSIÓN
POL-A-05	Entra en vigor a partir de la fecha de firma electrónica del aprobador.	1.0

A. REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
RESPONSABILIDADES	NOMBRE / CARGO	FIRMA
APROBADO POR:	Jhoel Escudero Soliz PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	
	Christian Andrés Murgueytio Jeria SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
REVISADO POR:	Cristian Caiza Asitimbay SECRETARIO GENERAL	
	José Fonseca Santacruz SECRETARIO TÉCNICO JURISDICCIONAL	
	Edwin Vicente Sánchez Guzmán DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	William Orlando Lema Moyolema DIRECTOR NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
	Claudia Ivette Charvet Montufar DIRECTORA NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL	
	Daniel Patricio Caballero Olmedo DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	Ana Cristina Peña Velarde DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	

B. REGISTRO DEL CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			
VERSIÓN	CAMBIO	ELABORADO	FECHA
1.0	Creación	Raúl Xavier Donoso Gaibor ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3	06-2026
		Rene Marcelo Lasso Sambachi PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ECSI	
		Daniel Patricio Caballero Olmedo DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	

C. ÍNDICE Y CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL	5
2	OBJETIVO.....	5
3	ALCANCE	5
4	TERMINOLOGÍA.....	5
5	SIGLAS Y ABREVIATURAS	6
6	BASE LEGAL ESPECÍFICA APLICABLE AL DOCUMENTO (CONTROLES)	7
7	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA INTERNA.....	7
7.1	DISPOSICIONES GENERALES.....	8
7.2	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
7.2.1	DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	8
7.2.2	DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN JURISDICCIONAL	10
7.2.3	DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11
7.2.4	DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	12
7.2.5	DE LA INFORMACIÓN SOBRE COOKIES	13
7.2.6	DE LA CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	13
7.2.7	DE LA CONSERVACIÓN DE DATOS.....	13
7.2.8	DE LA CONCIENCIACIÓN Y CAPACITACIÓN	14
7.2.9	DEL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	15
7.3	RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES.....	16
8	FORMATOS Y ANEXOS	17
8.1	TABLA DE FORMATOS.....	17
8.1.1	FORMATO # 1: (EJEMPLO): REGISTRO INTERNO DE ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	18
8.1.2	Formato # 2: FORMULARIO REFERENCIAL DE SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO).....	19

1 INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO:	Política de Protección de Datos Personales de la Corte Constitucional
CÓDIGO:	POL-A-05
RESPONSABLE DEL DOCUMENTO:	Secretaría de Gestión Institucional
FRECUENCIA DE EJECUCIÓN:	Bajo demanda

2 OBJETIVO

Establecer lineamientos técnicos y organizativos para garantizar el derecho a la protección de datos personales en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y administrativas de la Corte Constitucional, asegurando un tratamiento lícito, transparente y seguro de conformidad con la normativa nacional vigente.

3 ALCANCE

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todo tratamiento de datos personales realizado en la Corte Constitucional, respecto a servidores públicos, trabajadores, pasantes y terceros contratistas, sin importar el formato físico o digital de la información.

4 TERMINOLOGÍA

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Acceso a los datos:	Derecho del titular a conocer si se están tratando sus datos personales y, en tal caso, tener acceso a ellos y a la información sobre los fines, categorías y destinatarios del tratamiento.
Anonimización:	Aplicación de medidas técnicas para que los datos personales dejen de ser identificables y no puedan asociarse a una persona específica.
Base legal / legitimación:	Fundamento jurídico que permite el tratamiento lícito de datos personales, tales como la obligación legal o el ejercicio de las funciones propias de la Corte.
Consentimiento:	Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por la cual el titular autoriza el tratamiento de sus datos personales para un fin determinado.
Dato personal:	Información que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Dato sensible:	Categoría de datos que requiere mayor protección al referirse al origen étnico, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, datos biométricos o de salud, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda generar discriminación o atentar contra los derechos y libertades fundamentales.
Delegado de protección de datos:	Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la autoridad de protección de datos personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.
Destinatario:	Persona natural o jurídica a la que se han comunicado datos personales.
Encargado del tratamiento de datos personales:	Persona natural o jurídica que trata datos personales por cuenta y nombre del Responsable del Tratamiento, siguiendo sus instrucciones específicas.
Responsable de tratamiento de datos personales:	Persona jurídica (Corte Constitucional) que, sola o conjuntamente con otros, decide sobre la finalidad y el tratamiento de los datos personales.
Seudonimización:	Tratamiento de datos de forma que ya no puedan atribuirse a un titular sin utilizar información adicional que se guarda por separado y bajo medidas técnicas de seguridad.
Titular:	Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.
Transferencia o comunicación:	Divulgación o entrega de datos personales realizada a una persona distinta del titular, responsable o encargado.
Tratamiento:	Cualquier operación o conjunto de operaciones (automatizadas o no) como la recopilación, registro, organización, conservación, modificación, consulta, utilización o supresión de datos.
Vulneración de seguridad:	Incidente de seguridad que ocasiona la destrucción, pérdida, alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a datos personales.

5 SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLA/ABREVIATURA	DEFINICIÓN
ARCO	Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
CC	Corte Constitucional del Ecuador
DNAL	Dirección Nacional de Asesoría Legal

SIGLA/ABREVIATURA	DEFINICIÓN
DNCRP	Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Públicas
DNPGE	Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
DNTH	Dirección Nacional de Talento Humano
DNTC	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
EIPD	Evaluación de Impacto en Protección de Datos
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
LOSEP	Ley Orgánica de Servicio Público
LOTAIP	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
OSI	Oficial de Seguridad de la Información
RUC	Registro Único de Contribuyentes

6 BASE LEGAL ESPECÍFICA APLICABLE AL DOCUMENTO (CONTROLES)

INSTRUMENTO NORMATIVO	
LEY/ NORMA/RESOLUCIÓN	ARTICULADO PRINCIPAL
Constitución de la República del Ecuador.	<i>Arts. 66 numerales 19 y 92, y 168 numeral 5.</i>
Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.	<i>En su totalidad.</i>
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	<i>Art. 3 numeral 2.</i>
Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos.	<i>En su totalidad.</i>
Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.	<i>En su totalidad.</i>
Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional	<i>Art. 12</i>

7 DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA INTERNA

La CC es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y administración de justicia constitucional en el país, de conformidad con el artículo 429 de la Constitución. La CC establece esta política para garantizar el tratamiento lícito, seguro y transparente de los datos personales, conforme a la Constitución y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable. Abarca la recolección, uso, conservación y transferencia de datos, priorizando la confidencialidad, minimización y protección de grupos vulnerables. La aplicación de medidas técnicas y organizativas, bajo la supervisión del delegado de protección de datos personales, refuerza el compromiso institucional con la privacidad, la dignidad y los derechos fundamentales.

La CC trata datos personales en el ejercicio de sus competencias constitucionales, jurisdiccionales, administrativas, académicas y de gestión institucional. En materia jurisdiccional, dicho tratamiento se encuentra directamente vinculado a la administración de justicia constitucional y se rige por los principios de publicidad, transparencia, acceso a la justicia, tutela judicial efectiva y protección de datos personales, de conformidad con la Constitución, la ley y la normativa aplicable.

7.1 DISPOSICIONES GENERALES

- a) Las normas generales y específicas de este documento son de aplicación obligatoria para todas las servidoras y servidores de la CC que intervienen en la ejecución de las actividades y tareas aquí descritas; asimismo, es de obligatoria aplicación para los terceros que, en razón de sus funciones o relaciones contractuales, tengan acceso a datos personales gestionados por la institución.
- b) El uso de los datos personales deberá alinearse con los fines misionales de la CC y garantizar su protección durante todo el ciclo de vida de la información, incluyendo su recolección, utilización, almacenamiento, conservación, acceso, archivo y, cuando corresponda, su eliminación o anonimización, de conformidad con la normativa aplicable, los plazos de conservación institucionales y las obligaciones legales, jurisdiccionales y archivísticas que resulten exigibles.
- c) Las personas sujetas a esta política deberán observar las obligaciones y responsabilidades en ella previstas. El incumplimiento de los deberes establecidos en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales podrá dar lugar a las acciones administrativas, disciplinarias o legales que correspondan, de conformidad con la normativa vigente aplicable y el Reglamento Interno de Talento Humano.
- d) De conformidad con la LOPDP, la CC designará a un delegado de protección de datos personales, quien será el encargado de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. Para este fin, se habilitarán los canales institucionales necesarios de contacto, entre ellos: dirección física, número telefónico y correo electrónico institucional.
- e) Esta política será revisada anualmente o ante cambios normativos relevantes por el delegado de protección de datos personales.

7.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Todas las unidades de gestión de la institución identificarán los datos personales que tratan en el formato # 1.

7.2.1 DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- a) El responsable del tratamiento de datos personales es la Corte Constitucional del Ecuador, con RUC 1760001980001, con domicilio en la calle José Tamayo E10-25 y Lizardo García, parroquia Mariscal Sucre, Quito, Pichincha.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- b) El delegado de protección de datos personales será designado por la máxima autoridad o su delegado, y utilizará el correo electrónico proteccion.datospersonales@cce.gob.ec para los fines pertinentes. El delegado actuará con independencia y será el punto de contacto para que los titulares ejerzan sus derechos, además de supervisar el cumplimiento de esta política.

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- c) El tratamiento de datos personales se registrará por:
- **Licitud, lealtad y transparencia:** Los datos serán tratados conforme a la normativa vigente y con información clara para sus titulares.
 - **Finalidad específica:** Los datos serán recopilados para fines específicos, explícitos y legítimos.
 - **Minimización de datos:** Solo se tratarán los datos estrictamente necesarios para cada propósito.
 - **Exactitud:** Los datos deben ser exactos y, si es necesario, actualizados.
 - **Limitación del plazo de conservación:** Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades que justifican su tratamiento, de conformidad con la normativa aplicable y los plazos de conservación institucionales. Cuando existan obligaciones legales, jurisdiccionales, archivísticas, históricas o de interés público que así lo requieran, determinados datos personales podrán conservarse por períodos prolongados o permanentes, garantizando en todo momento la aplicación de medidas adecuadas de seguridad y protección.
 - **Integridad y confidencialidad:** Se implementarán medidas técnicas para evitar pérdida, destrucción o accesos no autorizados.
 - **Proporcionalidad:** El tratamiento de los datos personales debe ser adecuado, pertinente y no excesivo en relación con los fines para los cuales se recogen.
 - **Responsabilidad proactiva:** La CC será responsable del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales y adoptará medidas preventivas y correctivas para garantizar la protección efectiva de los datos personales.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- d) No se recogerán datos personales sin la debida legitimidad. Los datos personales serán tratados para finalidades determinadas, explícitas y legítimas, y no serán objeto de tratamientos incompatibles con dichas finalidades. Lo anterior no impedirá el tratamiento posterior de los datos cuando este sea necesario para el ejercicio de las competencias constitucionales, jurisdiccionales, administrativas o archivísticas de la Corte Constitucional, siempre que dicho tratamiento sea compatible con la finalidad que motivó su recopilación y se encuentre amparado por la normativa aplicable.
- e) La recolección y el tratamiento de los datos personales, tiene como finalidad general la gestión, prestación y mejora de los servicios y la tramitación de los procedimientos relacionados con la CC,

así como cualquier otro servicio solicitado en cada momento por el titular y/o administrador y su debido seguimiento como respuesta, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de proporcionalidad, minimización y necesidad.

- f) El tratamiento de los datos personales recogidos por la CC puede tener finalidades adicionales, siempre que dichas finalidades sean compatibles con aquellas que motivaron su recolección, y que se encuentren legitimadas por el consentimiento del titular, cuando este sea requerido, o por la legitimación que a la CC le confieren las leyes y disposiciones normativas que regulan los servicios ofrecidos y los respectivos procedimientos, de acuerdo con los supuestos de licitud de los tratamientos previstos en la LOPDP.

Los datos personales podrán ser tratados para fines compatibles, tales como los de archivo en interés público, investigación científica o histórica y fines estadísticos, siempre que se apliquen las garantías adecuadas para la protección de los derechos de los titulares.

Los datos personales serán tratados exclusivamente para:

- **Ejercicio de funciones jurisdiccionales:** Admisión y sustanciación de causas, selección y revisión de garantías jurisdiccionales, la gestión de procesos de competencia de la Corte Constitucional, así como la emisión, notificación, conservación y publicación de dictámenes, autos y sentencias, de conformidad con la normativa vigente y los protocolos institucionales aplicables para la protección y tratamiento de información confidencial, reservada o sensible.
- **Gestión administrativa:** Gestión de talento humano, procesos de contratación pública, gestión tecnológica enfocada a sistemas de información o atención ciudadana en el marco del cumplimiento de obligaciones legales y del ejercicio de funciones públicas de la Corte:
 - **Interés público:** Publicación de decisiones constitucionales y transparencia institucional.
 - **Notificaciones:** Comunicaciones procesales o administrativas oficiales.
 - **Investigación académica y científica:** Desarrollo de estudios, análisis jurisprudenciales, publicaciones y actividades de difusión a cargo del Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. Este tratamiento se realizará conforme al interés público y funciones institucionales y, cuando corresponda, con consentimiento, de acuerdo con la LOPDP. Los datos se tratarán bajo estrictos protocolos de anonimización o seudonimización, evaluación de impacto cuando corresponda y cumplimiento de los principios de minimización, finalidad, seguridad y ética institucional establecidos en la LOPDP y la normativa interna de la CC.

7.2.2 DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN JURISDICCIONAL

- a) La información contenida en expedientes, sentencias, dictámenes, autos y demás actuaciones jurisdiccionales que tengan carácter público podrá ser tratada por la Corte Constitucional para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, así como para fines de administración de justicia constitucional, gestión documental, archivo institucional, transparencia,

investigación académica, análisis jurisprudencial, elaboración de estadísticas, desarrollo tecnológico y mejora de los servicios institucionales.

Este tratamiento no requerirá el consentimiento del titular cuando se encuentre amparado en las bases de legitimación previstas en la LOPDP, particularmente aquellas relacionadas con el ejercicio de potestades públicas, el cumplimiento de obligaciones legales, el interés público y el ejercicio de competencias constitucionales y jurisdiccionales.

- b) La publicación de sentencias, dictámenes, autos y demás actuaciones jurisdiccionales se realizará conforme a los principios de publicidad y transparencia, observando las medidas de protección necesarias cuando existan datos sensibles, datos de niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia, personas protegidas por reserva legal u otras circunstancias que justifiquen restricciones al acceso público.

En todos los casos se deberán respetar las restricciones legales aplicables a la información reservada, confidencial o protegida, así como las medidas de anonimización, seudonimización o protección reforzada que correspondan.

7.2.3 DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DERECHOS DE LOS TITULARES

- a) Los titulares de los datos personales podrán ejercer, ante la institución, los siguientes derechos que podrán presentar en el formato # 2:
- **Acceso:** Conocer qué datos se tratan y con qué finalidad.
 - **Rectificación y actualización:** Solicitar que se modifiquen o actualicen datos inexactos o incompletos.
 - **Cancelación/supresión:** Solicitar la eliminación cuando el tratamiento no sea lícito o la finalidad haya cesado. Este derecho podrá ser limitado cuando el tratamiento resulte necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de competencias constitucionales o jurisdiccionales, la conservación de expedientes y archivos institucionales, la preservación de la memoria documental o cualquier otra finalidad de interés público legalmente reconocida.
 - **Suspensión:** Restringir temporalmente el tratamiento de los datos en los siguientes casos:
 - En el marco de una impugnación mientras el responsable del tratamiento verifica la exactitud de datos.
 - El tratamiento sea ilícito y el titular de los datos se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
 - El responsable ya no necesite tratar los datos personales, pero el titular de los datos los requiera para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - **Oposición:** Oponerse o negarse al tratamiento de datos personales, por los siguientes motivos legítimos y fundados:

- Cuando afecte derechos y libertades fundamentales de terceros, salvo que la ley lo autorice expresamente o cuando se trate de información pública, de interés público o cuyo tratamiento esté ordenado por la ley. Cuando el tratamiento de datos personales tenga por objeto la mercadotecnia directa; el interesado tendrá derecho a oponerse en todo momento al tratamiento de los datos personales que le conciernan, incluida la elaboración de perfiles; en cuyo caso los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines.
- Cuando no sea necesario su consentimiento para el tratamiento como consecuencia de la concurrencia de un interés legítimo, previsto en el artículo 7 de la LOPDP, y se justifique en una situación concreta personal del titular, siempre que una ley no disponga lo contrario.

El ejercicio de estos derechos puede estar limitado cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o el ejercicio de funciones públicas.

- b) La CC implementará medidas de seguridad adecuadas para garantizar que la entrega de datos personales del titular se realice de forma segura y protegida contra accesos no autorizados. Dependiendo de la naturaleza de la solicitud, la información podrá entregarse en formato digital seguro o en formato físico bajo lo establecido en el **INSTRUCTIVO ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (TRANSPARENCIA PASIVA)** vigente.
- c) El ejercicio de los derechos previstos en la LOPDP se realizará sin perjuicio de las limitaciones derivadas de las competencias constitucionales y jurisdiccionales de la Corte Constitucional, la conservación de expedientes judiciales, la preservación del archivo jurisdiccional, la publicidad de las actuaciones judiciales y las obligaciones legales de transparencia y acceso a la información pública.

7.2.4 DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

PRINCIPIOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

- a) Las medidas de seguridad se desarrollarán con base en los siguientes principios:
 - **Confidencialidad:** Garantizar que el acceso a los datos personales se limite exclusivamente a las personas que lo requieran para el ejercicio de sus funciones o competencias institucionales, mediante la implementación de controles de acceso físicos, tecnológicos y organizacionales acordes con la naturaleza de la información tratada.
 - **Integridad:** Asegurar que los datos no sean modificados de manera indebida o sin autorización.
 - **Disponibilidad:** Los datos deben estar accesibles cuando se requieran para los fines autorizados.
 - **Minimización del riesgo:** Implementar controles para prevenir brechas de seguridad y mitigar impactos en caso de incidentes.
 - **Responsabilidad proactiva:** Aplicar un enfoque preventivo para identificar y abordar riesgos antes de que ocurran.

SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

b) La CC implementará medidas de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, entre las cuales se incluyen:

- Realizar Evaluaciones de Impacto en Protección de Datos Personales (EIPD) cuando el tratamiento pueda implicar alto riesgo para los derechos y libertades de los titulares.
- Implementar las medidas de seguridad organizacionales y técnicas necesarias con base en los resultados de la gestión de riesgos de seguridad de datos personales.
- Contar con políticas de acceso y privilegios; e implementar políticas de borrado seguro de datos personales.

7.2.5 DE LA INFORMACIÓN SOBRE COOKIES

Una cookie es un archivo que se envía al dispositivo del usuario con la finalidad de almacenar información sobre su navegación; una vez aceptadas por el usuario, queda registrada en el dispositivo y permite recopilar datos sobre el tráfico web, así como facilitar futuras visitas al sitio. Las cookies también pueden utilizarse para identificar de manera individual al titular de los datos personales.

El portal web de la Corte Constitucional utiliza cookies con fines técnicos y de análisis estadístico, orientados a mejorar la experiencia de navegación y optimizar el funcionamiento del sitio. El uso de cookies se limita a lo estrictamente necesario para los fines indicados y su información se gestiona conforme a la normativa vigente de protección de datos personales.

El acceso al portal web institucional requiere la aceptación expresa del usuario mediante un aviso de configuración de cookies, garantizando el cumplimiento de la LOPDP respecto al consentimiento informado.

7.2.6 DE LA CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES

Todas las unidades de gestión de la institución identificarán los datos personales que tratan en el formato # 1.

7.2.7 DE LA CONSERVACIÓN DE DATOS

PRINCIPIOS DE CONSERVACIÓN

- **Limitación del plazo de conservación:** Los datos personales solo serán almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades que justifican su tratamiento, de conformidad con la normativa aplicable y los instrumentos institucionales de gestión documental. Cuando exista una obligación legal, jurisdiccional, archivística, histórica o de interés público que lo justifique, los datos podrán conservarse por períodos prolongados o permanentes, garantizando en todo momento su adecuada protección y seguridad.

- **Eliminación o anonimización:** Los datos personales podrán ser eliminados o anonimizados de manera segura cuando hayan dejado de ser necesarios para las finalidades que justificaron su tratamiento y no exista una obligación legal, jurisdiccional, archivística o institucional que requiera su conservación, de conformidad con el Cuadro de Conservación Documental y demás normativa aplicable.
- **Seguridad en el almacenamiento:** Durante el período de conservación, se implementarán medidas para evitar accesos no autorizados, alteraciones o pérdidas de información.
- **Cumplimiento normativo:** La conservación de datos deberá cumplir con la normativa legal aplicables en materia de protección de datos y conservación de archivos públicos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN JURISDICCIONAL

- a) La CC conservará los datos personales contenidos en expedientes, actuaciones, registros, resoluciones, sentencias, dictámenes y demás documentos generados en el ejercicio de sus competencias constitucionales y jurisdiccionales, de conformidad con la Constitución, la ley, la normativa aplicable y los instrumentos institucionales de gestión documental, incluido el Cuadro de Conservación Documental vigente.
- b) La conservación de esta información podrá tener carácter permanente cuando resulte necesaria para la preservación del archivo jurisdiccional, la verificación de antecedentes procesales, la emisión de certificaciones, el cumplimiento de obligaciones legales, la gestión y seguimiento de actuaciones jurisdiccionales o cualquier otra finalidad legítima vinculada al ejercicio de las competencias constitucionales y legales de la Corte Constitucional.

En estos casos, la conservación de los datos personales no implicará su libre utilización, debiendo mantenerse las medidas de protección, seguridad y confidencialidad previstas en la presente política y en la normativa aplicable.

7.2.8 DE LA CONCIENCIACIÓN Y CAPACITACIÓN

PRINCIPIOS DE CONCIENCIACIÓN Y CAPACITACIÓN

- **Enfoque preventivo:** La capacitación debe orientar a los funcionarios a prevenir riesgos en el tratamiento de datos personales.
- **Capacitación continua:** Se desarrollarán programas periódicos de formación sobre protección de datos y seguridad de la información.
- **Personalización según roles:** La formación debe ajustarse a las funciones y responsabilidades de cada área.
- **Cumplimiento normativo:** Los programas deben alinearse con la normativa vigente y las políticas internas de la Corte.
- **Evaluación y mejora:** Se implementarán mecanismos para medir el impacto de la capacitación y mejorar su efectividad.

7.2.9 DEL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

- a) La Corte Constitucional podrá utilizar herramientas de inteligencia artificial (IA) como apoyo en el análisis y clasificación de pruebas, la búsqueda y sistematización de jurisprudencia y legislación, y la detección de patrones en información de naturaleza jurídica e institucional.
- b) La Corte Constitucional podrá emplear información institucional para el desarrollo, ajuste, entrenamiento, validación o utilización de herramientas de IA destinadas al cumplimiento de sus competencias constitucionales, jurisdiccionales, administrativas, académicas o de gestión institucional, siempre que dicho tratamiento se encuentre amparado en una base de licitud prevista en la LOPDP y se implementen medidas adecuadas de seguridad, minimización, seudonimización o anonimización cuando corresponda.
- c) El uso de herramientas de IA se sujetará a las siguientes condiciones:
 - **Encargo de tratamiento:** Los proveedores de servicios de IA que procesen información institucional actuarán exclusivamente como encargados del tratamiento, bajo las instrucciones de la CC y sin reutilizar dicha información para fines propios, conforme al marco contractual aplicable y a lo dispuesto en la LOPDP. Se garantizará:
 - No usar la información para fines propios.
 - No retener ni reutilizar los datos procesados.
 - Cumplir con estándares de seguridad de la información aplicable.
 - **Exclusión de información reservada:** Queda prohibido el procesamiento mediante herramientas de IA de información correspondiente a información confidencial, casos de acceso restringido, tales como causas de violencia intrafamiliar, datos de personas menores de edad, y cualquier otra categoría de información cuya reserva esté establecida por la ley o por resolución de la autoridad competente.
 - **Base legal:** Cuando las herramientas de IA sean desarrolladas o implementadas para apoyar procesos institucionales de la Corte Constitucional, incluyendo la clasificación, sistematización, análisis o priorización de información jurisdiccional, el tratamiento de los datos personales podrá sustentarse en el ejercicio de competencias constitucionales y legales, el cumplimiento de obligaciones legales, el interés público o cualquier otra base de legitimación prevista en la LOPDP, sin requerir consentimiento cuando este no sea exigible conforme a la ley.
 - **Revisión periódica:** El delegado de protección de datos personales, en coordinación con el Oficial de Seguridad de la Información y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, estarán a cargo de:
 - Supervisar el cumplimiento de este apartado.
 - Verificar periódicamente los contratos con proveedores de IA.
 - Disponer auditorías técnicas y de cumplimiento, cuando corresponda.

- **Transferencias internacionales de datos:** Cuando el uso de herramientas de IA implique transferencias internacionales de datos, se deberán aplicar las garantías previstas en la LOPDP, verificando que el país receptor cuente con niveles adecuados de protección o que existan mecanismos contractuales que aseguren dicha protección.

7.3 RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES

- a) Está prohibido recolectar, tratar o transferir datos personales sin una base de legitimación prevista en la LOPDP. El consentimiento será exigible únicamente cuando constituya la base de legitimación aplicable y no exista otra habilitación legal para el tratamiento.
- b) No se podrán utilizar los datos personales para finalidades incompatibles con las competencias constitucionales, jurisdiccionales, administrativas o legales de la Corte Constitucional, ni para fines distintos de aquellos que justifiquen su tratamiento conforme a la normativa aplicable.
- c) Está prohibido acceder, consultar, copiar, divulgar o utilizar datos personales sin una necesidad funcional, jurisdiccional, administrativa o legal debidamente justificada.
- d) Se prohíbe comunicar o transferir datos personales a terceros sin una base de legitimación prevista en la ley o sin las garantías jurídicas, contractuales, técnicas u organizativas que resulten aplicables según la naturaleza del tratamiento. Esta prohibición no afectará las comunicaciones, publicaciones o transferencias expresamente previstas en la Constitución, la ley o las competencias institucionales de la Corte Constitucional.
- e) Se prohíbe almacenar o tratar datos personales institucionales en dispositivos, cuentas o plataformas no autorizadas por la Corte Constitucional o que no cuenten con las medidas de seguridad requeridas. Excepcionalmente, cuando razones operativas o funcionales lo requieran y exista autorización institucional expresa, el tratamiento deberá realizarse observando las medidas de seguridad, confidencialidad, trazabilidad y control establecidas por la institución.
- f) Se prohíbe utilizar información contenida en expedientes, actuaciones jurisdiccionales, sentencias, dictámenes o registros institucionales para fines particulares, comerciales, políticos o ajenos a las competencias constitucionales y legales de la Corte Constitucional.
- g) Se prohíbe alterar, eliminar, ocultar o restringir indebidamente el acceso a información jurisdiccional cuya conservación, integridad o publicidad se encuentre prevista en la Constitución, la ley o los instrumentos institucionales de gestión documental.

8 FORMATOS Y ANEXOS

8.1 TABLA DE FORMATOS

N°	FORMATO	CÓDIGO
1	Registro interno de actividad de tratamiento de datos personales	FOR POL-A-05 001
2	Formulario referencial de solicitud para el ejercicio de derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO)	FOR POL-A-05 002

8.1.1 FORMATO # 1: (EJEMPLO): REGISTRO INTERNO DE ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. DATOS DE CONTACTO DEL TITULAR: Marque con una X
Titular ☐ Representante Legal ☐ Nombres y Apellidos: _____ Tipo de documento: _____ Nro. de Documento: _____ Dirección Domiciliaria: _____ Correo electrónico: _____ Celular: _____
2. RELACIÓN CON LA CORTE CONSTITUCIONAL Y FINALIDAD: Marque con una X
a) Usuario ☐ b) Proveedor ☐ c) Trabajador ☐ d) Participante en programas ☐ e) Otros ☐ Especificar: _____ Finalidad del tratamiento: [Especificar el objetivo]. Base legal: [Especificar. Ejemplo: Numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 1 de la LOPDP]. Responsable: Corte Constitucional del Ecuador Encargado: [Especificar. Ejemplo: Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones]
3. DETALLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS: Marque con una X lo correspondiente
Categorías de datos [Especificar. Ejemplo: Dirección MAC del dispositivo móvil (identificador único vinculado a usuario institucional identificado o identificable)]. Destinatarios o cesiones ☐ No están previstas cesiones de datos a terceros. Transferencias internacionales ☐ No están previstas transferencias internacionales de datos. Tiempo de conservación ☐ [Especificar. Ejemplo: La dirección MAC permanecerá registrada en el firewall mientras el dispositivo mantenga acceso autorizado. Una vez revocado dicho acceso, el dato será eliminado del sistema de control]. Uso del dato personal ☐ [Especificar. Ejemplo: Registro automático por el firewall sin intervención directa del personal TIC. Acceso restringido a personal técnico autorizado de la DNTC. Protegido bajo políticas institucionales de seguridad. No se realiza tratamiento adicional, almacenamiento administrativo ni cesión].
4. BASE DE LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO
☐ Consentimiento ☐ Cumplimiento de obligación legal ☐ Ejercicio de competencias constitucionales o legales ☐ Interés público ☐ Relación contractual ☐ Otra prevista en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
5. DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO ESPECÍFICO (cuando corresponda)
Declaro haber recibido información transparente y completa sobre el responsable, la finalidad, las categorías de datos, los plazos de conservación y mis derechos aplicables. De manera libre, informada e inequívoca: AUTORIZO el tratamiento de [categoría específica de datos] para los fines descritos en este formulario, conforme a la normativa institucional y la LOPDP.

Por medio de la presente autorizo que se me notifique cualquier respuesta o información relacionada al tratamiento de mis datos al correo electrónico que señalo en la sección 1 de datos de contacto.

Firma del Titular/Representante: _____ Fecha: ____/____/____
Firma Servidora o Servidor Receptor / DNTC: _____ Fecha: ____/____/____

8.1.2 FORMATO # 2: FORMULARIO REFERENCIAL DE SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO)

FORMULARIO No. _____

1. DATOS DE CONTACTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO: Marque con una X
Titular ☐ Representante Legal ☐
Nombres y Apellidos: _____
Tipo de documento: _____ Nro. de Documento _____
Dirección Domiciliaria: _____
Correo electrónico: _____ Celular: _____
2. SOLICITUD: Marque con una X el derecho que desea ejercer
Acceso ☐
Información ☐
a) Finalidad del tratamiento de sus datos _____
b) Destinatarios o posibles destinatarios de los datos _____
c) Banco de datos en el que se almacenan los datos _____
d) Transferencia de datos _____
e) Tiempo de conservación de los datos _____
Rectificación/actualización ☐ Cancelación/supresión ☐ Oposición ☐
Otros ☐ Especificar: _____
3. DATOS O INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SOLICITA EJERCER EL DERECHO
☐ Información administrativa
☐ Información relacionada con servicios institucionales
☐ Información contenida en expedientes jurisdiccionales
☐ Información publicada en sentencias o decisiones
☐ Otra, especificar: _____
4. PEDIDO ESPECÍFICO DEL DERECHO QUE SE BUSCA EJERCER
Se solicita detallar de manera clara y precisa la información requerida:

Por medio de la presente autorizo que se me notifique cualquier respuesta a la presente solicitud al correo electrónico que señalo en la sección de datos de contacto.

Nota: Las solicitudes de información del archivo jurisdiccional de la Corte Constitucional (expedientes, sentencias, dictámenes, etc.) serán evaluadas conforme a las obligaciones de conservación documental, publicidad de las actuaciones judiciales, transparencia y administración de justicia constitucional. Por tanto, su acceso, consulta y difusión se regirán estrictamente por las disposiciones normativas especiales, reglamentos y resoluciones de la Corte Constitucional y su régimen de transparencia aplicable.